

Implementaron un cambio fundamental para las Empleadas Domésticas 2025: de qué se trata

19/07/2025



Recientemente, la Upacp (Unión del Personal Auxiliar de Casas Particulares), el gremio que representa a las empleadas domésticas, logró una recomposición salarial para las trabajadoras del sector. Por su parte, la ARCA (Agencia de Recaudación y Control Aduanero) estableció una modificación importante en relación al régimen laboral que vincula a los empleadores con los empleadas. ¿De qué se trata?

Cabe recordar que los incrementos acordados para las **empleados domésticas** fueron del 3,5 por ciento en junio (como ya se abonaron los sueldos de ese mes, este porcentaje se aplica en julio para compensar parte de la inflación registrada en el primer semestre del año); de un 1 por ciento en julio; de un 1 por ciento en agosto y de un 1 por ciento en septiembre de

2025.



El gremio que representa a las empleadas domésticas logró una recomposición salarial para las trabajadoras del sector.

La **ARCA** decidió que los empleadores podrán pagar los aportes de las **empleadas en casas particulares** a través del débito automático.

Mediante la Resolución 5723/2025, publicada en el Boletín Oficial, la **ARCA** especificó todas y cada una de las opciones para que los empleadores puedan efectuar con mayor facilidad el cumplimiento de sus obligaciones contempladas en el Régimen laboral de las **empleadas domésticas**.

En el artículo 4 de la citada resolución, la **ARCA** estableció que los pagos de los importes correspondientes deberán efectuarse mediante alguna de las siguientes formas:

- Depósito en sucursal bancaria o entidades habilitadas, conforme a lo establecido por el Título I de la Resolución General N° 1.217 y sus modificatorias.
- Transferencia electrónica de fondos, de acuerdo con el procedimiento dispuesto por la Resolución General N°

- 1.778, sus modificatorias y complementarias.
- Utilización de tarjeta de crédito -pudiendo optarse por la adhesión al débito automático-, conforme al procedimiento establecido por la Resolución General N° 1.644 y su modificatoria.
 - Débito en cuenta a través de cajeros automáticos, observando las previsiones de la Resolución General N° 1.206.
 - Débito directo en cuenta bancaria. Los empleadores deberán efectuar la adhesión a través del Registro Especial del **Personal de Casas Particulares**. Para ello, deberán verificar y/o modificar los datos exhibidos respecto de la condición del **empleado**, la cantidad de horas semanales de la relación laboral y las Claves Bancarias Uniformes (CBU) disponibles. La CBU desde la que se debitarán los importes correspondientes deberá ser de titularidad del empleador y encontrarse informada en el servicio "Declaración de CBU" -en los términos de la Resolución General N° 2.675, sus modificatorias y complementarias-. Las adhesiones a la presente modalidad de pago realizadas hasta el último día de cada mes, inclusive, surtirán efecto para las obligaciones cuyo vencimiento opere a partir del mes calendario inmediato siguiente.
 - Plataformas de pago electrónico o digitales, "homebanking", billeteras virtuales y código de respuesta rápida "QR".
 - Cualquier otro medio de pago electrónico admitido o regulado por el Banco Central de la República Argentina e implementado por la **Agencia de Recaudación y Control Aduanero**.

Los responsables deberán tomar los recaudos necesarios para gestionar, con la debida antelación, las autorizaciones requeridas a fin de habilitar los medios electrónicos en la respectiva entidad de pago.



La ARCA decidió que los empleadores podrán pagar los aportes de las trabajadoras de casas particulares a través del débito automático.

¿Cómo podrán adherirse los empleadores al débito automático para pagar los aportes de las empleadas domésticas?

Para que los empleadores puedan adherirse al débito automático para pagar los aportes de las **empleadas domésticas** deberán cumplimentar los siguientes pasos:

- Acceder al portal de [ARCA](http://www.arca.gob.ar) www.arca.gob.ar con CUIL/CUIT y Clave Fiscal.
- Ingresar al Registro Especial del **Personal de Casas Particulares**.
- Verificar dentro del menú de “**Trabajadores**” la pantalla de “**Trabajadores a cargo**”.
- Hacer click en el botón “Adherir al débito automático”.
- Seleccionar la Clave Bancaria Uniforme (CBU) deseada de

las previamente cargadas, la que deberá ser de titularidad del empleador.

- Si se requiere agregar una nueva CBU, el sistema redireccionará al servicio "Declaración de CBU".

Fuente: La Mañana de Neuquén.